



83/2003
S.O. 28/jul.

CAYAMBE

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE

Considerando:

Que la Municipalidad es propietaria de la Botica Municipal, la misma que ha prestado sus servicios a la ciudadanía por varios años

Que, es necesario, fortalecer el funcionamiento y operatividad de la botica municipal la misma que gozará de autonomía administrativa, económica y una estructura orgánica funcional que le permita una eficiente y ágil administración.

Que en uso de la facultad que le conceden los Arts. 64, numeral 1; 163 literales c y f, 194, 195 y 198 de la Ley de Régimen Municipal vigente,

Es necesario incrementar en el Reglamento Orgánico Funcional la Jefatura de la Farmacia Municipal, la misma que dependerá directamente de Alcaldía.

NIVEL OPERATIVO.

Jefatura de la Farmacia Municipal Cayambe

El Jefe de la Farmacia Municipal Cayambe deberá tener perfil profesional: capacidad y experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de actividades afines a las funciones a desempeñar y necesarias para dirigir la Farmacia, y reunir las demás condiciones de idoneidad que establezca la ley. No mantener en vigencia contratos celebrados directamente o por interpuesta persona con el Municipio de Cayambe.

FUNCIONES DEL JEFE DE LA FARMACIA.- El Jefe de la Farmacia Municipal Cayambe será responsable de cumplir:

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas y metas establecidas por el Alcalde, observando leyes, ordenanzas y reglamentos;
- b) Administrar la farmacia, ejecutando y celebrando a nombre de ella todos los actos y contratos que fueren necesarios de acuerdo con las leyes, reglamentos y resoluciones del Alcalde;
- c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Farmacia;
- d) Presentar las proyecciones financieras de mediano y largo plazo para conocimiento y aprobación del Alcalde
- e) Elaborar la proforma del presupuesto anual de la farmacia, ajustándose a las proyecciones financieras de mediano y largo plazo para conocimiento y aprobación del Alcalde;



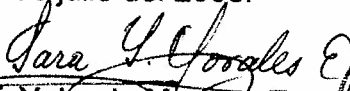
CAYAMBE

- f) Autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa;
- g) Informar al Alcalde de las gestiones administrativas, financieras y comerciales de los trabajos ejecutados, y de la situación de los proyectos
- h) Velar por la adecuada utilización de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros de la Farmacia, de acuerdo con la ley;
- i) Someter a consideración del Alcalde, hasta el 31 de enero de cada año, los balances del ejercicio anterior;
- j) Formular los proyectos de ordenanzas, reglamentos e informes para someterlos a consideración del Concejo Cantonal de Cayambe, a través del Alcalde;
- k) Actuar en el Concejo Cantonal con voz informativa
- l) Solicitar a Auditoria Interna de la Municipalidad la realización de exámenes especiales, o auditorias cuando a su juicio existan circunstancias que así lo requieran o ameriten o cuando el Alcalde lo determine;
- m) Presentar la debida caución, previa al ejercicio de sus funciones; y,
- n) Las demás que le confieran el Alcalde, las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Ordénese a la Jefatura de Personal la incorporación al Reglamento Orgánico funcional, de la presente reforma.

La presente reforma al Reglamento Orgánico funcional entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y sanción respectiva.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de julio del 2003.


Prof. Yolanda Morales E.
VICEALCALDESA
GOBIERNO MUNICIPIO DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICO



RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Reforma al Reglamento Orgánico Funcional fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del veintiocho de julio del año 2003.


Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE





CAYAMBE

En Cayambe, a los treinta días del mes de julio del año 2003, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la presente Reforma al Reglamento Orgánico Funcional, para su trámite respectivo.

Yolanda Morales E.
Prof. Yolanda Morales E.

**VICEALCALDESA
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



Carmen Rojas
Carmen Rojas

SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe, a los treinta días del mes de julio del año 2003, habiéndose recibido tres ejemplares de la presente Reforma al Reglamento Orgánico Funcional, suscrito por la señora Vicealcaldesa y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Diego Bonifaz A.

**Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**

